

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

INFORME DE AVANCE DE OBSERVACIONES

CORTE AL TERCER
TRIMESTRE 2019



CONTENIDO

- 01** Presentación
- 02** Marco legal
- 03** Proceso de Fiscalización
- 03** Atención a las Observaciones y Recomendaciones.
Sistema Seguimiento de las Promociones de
- 07** Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
- 09** Situación de Denuncias
- 10** Multas
- 12** Conclusión
- 13** Glosario

Informe de Avance de Observaciones

Presentación

A través del tiempo, ha sido evidente la transformación de leyes y con ello la evolución de las instituciones que cada día deben ponerse a la vanguardia y a la altura de las nuevas exigencias de la sociedad; entre ellas y por la que hoy en día están interesados los ciudadanos es la transparencia en el uso y manejo de los recursos que les son otorgados a los entes públicos.

El presente Informe, es el resultado de las modificaciones y la armonización en materia de combate a la corrupción en nuestra carta magna, y derivado de la creación de la nueva Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por primera vez se presenta el "Informe de Avance de Observaciones" lo que representa un paso importante en materia de transparencia y rendición de cuentas.

De ahí la importancia de informar a la Comisión de Vigilancia, el avance de observaciones y estatus de atención de las mismas, que en su momento fueron notificadas a los entes fiscalizados; además con la publicación de este informe salvaguardamos el derecho humano de acceso a la información pública de todo ciudadano.

En ese orden de ideas, con la entrega de este informe, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, reitera la responsabilidad que conlleva el nuevo proceso de fiscalización, aunado a ello estoy seguro que mejoraremos la gestión institucional, con el esfuerzo de todos los colaboradores que la integran, para dar cada día mayores resultados que enaltezcan la labor fiscalizadora.

C.P. Mario Can Marín.

Auditor Superior del Estado de Yucatán.

Marco legal

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción XXI de la Ley de Fiscalización y Cuenta Pública del Estado de Yucatán, este ente fiscalizador realizó la primera entrega de los informes individuales de 25 entes fiscalizados, correspondientes a la Cuenta Pública 2018 al H. Congreso del Estado, el 28 de junio de 2019.

Posteriormente, fueron notificados a los entes fiscalizados, que integran la primera entrega, su respectivo Informe Individual, mismo que contiene los resultados de la fiscalización traducidos en acciones y recomendaciones, contando con treinta días hábiles, para presentar información y realizar las consideraciones o aclaraciones pertinentes para poder solventar, tal y como lo establece el artículo 76 de la citada Ley.

De la misma forma como lo cita la Ley en su artículo 79, una vez recibidas las aclaraciones correspondientes este ente fiscalizador cuenta con un plazo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por los entes fiscalizados.

Derivado de lo anterior y de los pronunciamientos emitidos por esta auditoría, como versa el artículo 75 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el "Informe de Avance de Observaciones" de la Cuenta Pública 2018, con corte al tercer trimestre de 2019.

1. Proceso de Fiscalización.

Del proceso de fiscalización, se realizó una primera entrega al H. Congreso del Estado mediante oficio número DAS/0907/2019 de fecha 28 de junio de 2019, consistente en 25 informes individuales, en los que se determinó un total de 528 observaciones, generando las acciones que se detallan, en la tabla siguiente:

| Tipo Entidad | Entes Fiscalizados | Primera Entrega Informe Individual | | | | |
|--|--------------------|------------------------------------|------------|-----------|----------|------------|
| | | Observaciones | PO | PEFCF | R | PRAS |
| Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos | 14 | 85 | 33 | 10 | 0 | 74 |
| Municipios | 9 | 406 | 254 | 33 | 0 | 322 |
| Organismos Públicos Descentralizados Municipales | 2 | 37 | 16 | 11 | 0 | 31 |
| Total | 25 | 528 | 303 | 54 | 0 | 427 |

Nota: Datos tomados de la primera entrega del Informe Individual al H. Congreso del Estado correspondiente a la Cuenta Pública 2018.

Atención a las Observaciones y Recomendaciones.

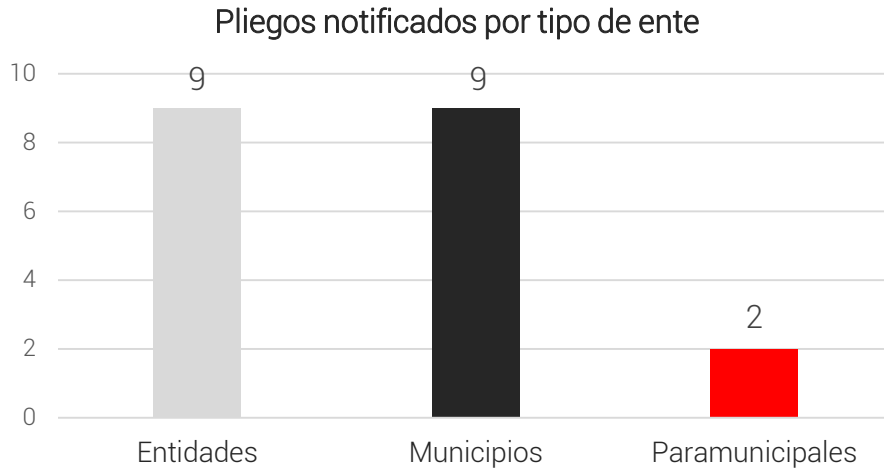
La Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), notificó los informes individuales, para que los entes fiscalizados en un plazo de 30 días hábiles siguientes al de su notificación, presenten las aclaraciones, información y/o documentación que consideren suficiente y pertinente para su solventación, (ver Anexo 1)¹ de lo cual se determinó lo siguiente:

- De los 25 informes individuales notificados; a 20 entes fiscalizados se les emitió un pliego de observaciones que generaron un total de 292 observaciones.

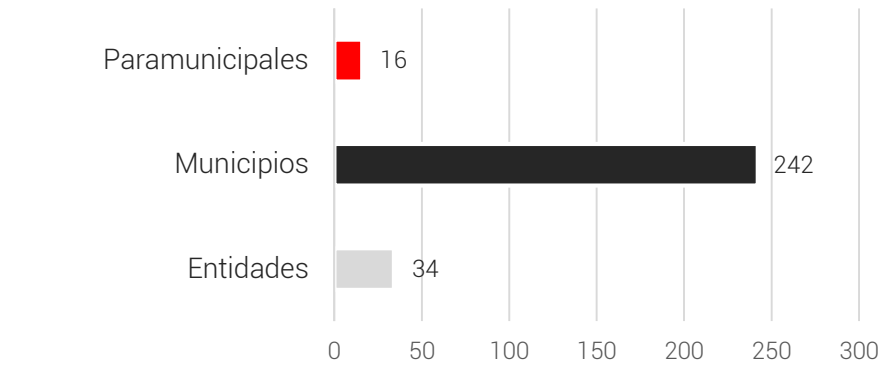
| Tipo de entidad | Pliegos notificados | No. observaciones |
|-----------------|---------------------|-------------------|
| Entidades | 9 | 34 |
| Municipios | 9 | 242 |

¹ Cabe aclarar que para efectos internos sólo se genera un número de acción, la cual puede contener varios números de observaciones tal y como se muestra en los anexos de este informe. Ejemplo: PO 001/2019 (contiene 10 observaciones.)

| Tipo de entidad | Pliegos notificados | No. observaciones |
|-----------------|---------------------|-------------------|
| Paramunicipales | 2 | 16 |
| Totales | 20 | 292 |



Cantidad de observaciones notificadas en los pliegos, de la cuenta pública 2018



Nota: Para efectos prácticos cuando en las gráficas se señale el nombre de "Entidades" se estará refiriendo a los poderes, organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos

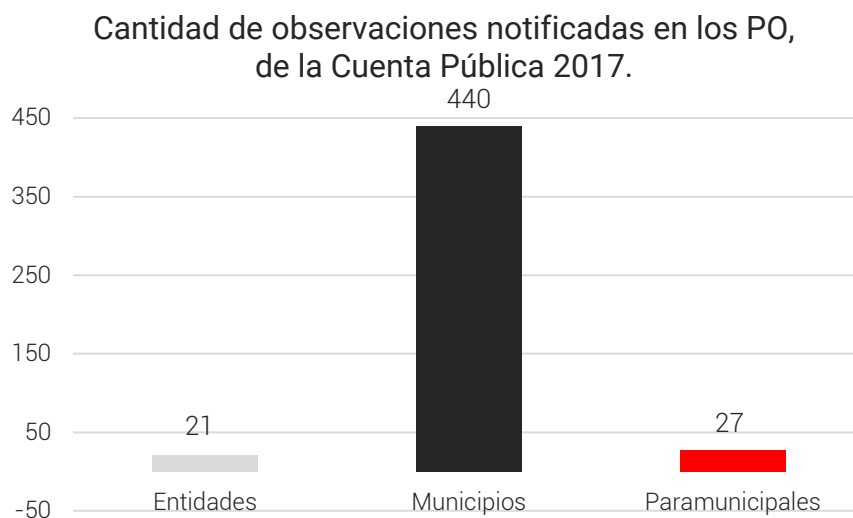
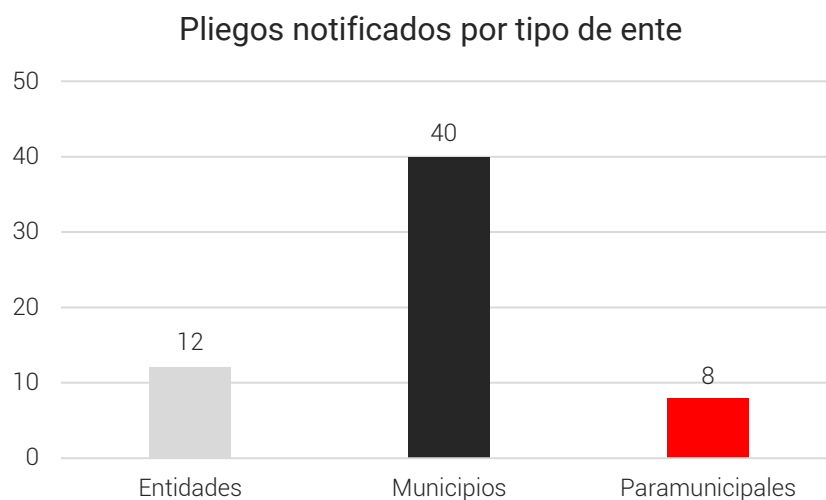
- A un ente fiscalizado, durante el proceso de auditoría no se le determinaron observaciones ni recomendaciones, por lo que el Informe Individual se presentó sin acciones².
- De los 4 entes fiscalizados restantes, esta auditoría no ha emitido ningún tipo de acción debido a que aún se encuentra dentro del plazo (120 días hábiles) para pronunciarse al respecto y tampoco subsistieron observaciones que dieran lugar a la emisión del Pliego de Observaciones.
- De los 24 entes fiscalizados señalados, la ASEY realiza el análisis para pronunciarse y en su caso, emitir el PRAS correspondiente.
- En caso de que los entes fiscalizados no hayan presentado los argumentos y/o documentación comprobatoria, se emitirán las acciones definitivas que correspondan, las cuales se presentarán en el siguiente informe.

Adicionalmente, en este informe se entrega el estatus que guardan las observaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2017 (**ver anexo 2**), con corte al 30 de septiembre de 2019, dentro de lo que destaca lo siguiente:

- De acuerdo al Informe de Resultado de la cuenta Pública de 2017, de los 177 entes notificados se emitió un total de 3093 observaciones.
- Al corte se han emitido y notificado a los presuntos responsables 60 PO que contienen un total de 488 observaciones.

| Tipo de entidad | Pliegos notificados | No. observaciones |
|-----------------|---------------------|-------------------|
| Entidades | 12 | 21 |
| Municipios | 40 | 440 |
| Paramunicipales | 8 | 27 |
| Totales | 60 | 488 |

² De acuerdo al artículo 51 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán "Las observaciones que, en su caso, emita la auditoría superior como resultado de la fiscalización superior, podrán derivar en recomendaciones; en acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la vicefiscalía especializada y en denuncias de juicio político".



De los 117 entes fiscalizados restantes, la ASEY realiza el análisis para pronunciarse y emitir las acciones correspondientes.

Montos resarcidos a la Hacienda Pública.

Este ente fiscalizador determinó acciones de posible o presunto daño patrimonial que conllevan a un impacto económico, que debe ser resarcido a la hacienda pública estatal o municipal, según sea el caso; sin embargo, a la fecha de corte, no se ha reportado por parte de los entes fiscalizados ningún monto resarcido a la hacienda pública correspondiente a la Cuenta Pública 2018.

Respecto a la cuenta pública 2017, se informa que se ha resarcido a la hacienda municipal de Telchac Pueblo, la cantidad de \$223,666.37 (doscientos veintitrés mil seiscientos sesenta y seis pesos 37/100 m.n.) con motivo de la denuncia interpuesta por este órgano de fiscalización, ante la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Yucatán; lo anterior, en registros de la carpeta de investigación C1/74/2019 de la Mesa II.

Seguimiento de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

En cuanto a las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria respecto de la cuenta pública 2018, este ente fiscalizador, cuenta con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de la entidad fiscalizada y dar vista, en su caso, al órgano de control interno (OCI)³.

Sin embargo, de la Cuenta Pública 2017 se han determinado 60 PRAS con un total de 989 observaciones, los cuales se encuentran notificados a los Órganos de Control Interno y/o síndicos municipales, para que inicien los respectivos procesos de investigación y substanciación de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

³ Se entenderá como Órgano de Control Interno para los municipios y para la administración pública estatal lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en su artículo 210, se señala que: "El Ayuntamiento podrá constituir el órgano de control interno para la supervisión, evaluación y control de la gestión y manejo de los recursos públicos; así como la recepción y resolución de quejas y denuncias en relación con el desempeño de los funcionarios públicos. Cuando no exista órgano de control interno, las quejas y denuncias las recibirá y resolverá el Síndico".

Para efectos de la administración pública estatal lo establecido en el Código de Administración Pública del Estado de Yucatán en su artículo 46.- "A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

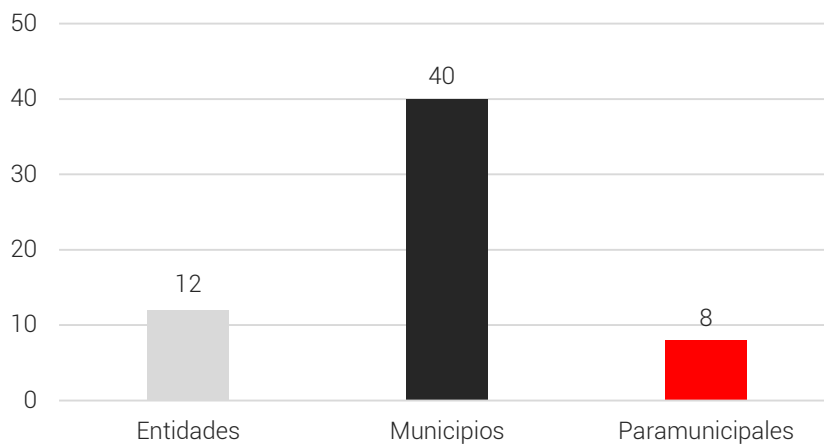
I.- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las personas que ejerzan o hayan ejercido funciones como servidores públicos, que pudieran constituir responsabilidades administrativas e iniciar y resolver los procedimientos y, en su caso, imponer y aplicar las sanciones a que hace referencia la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, y cuando fuere procedente, presentar las denuncias o querrelas correspondientes ante el Ministerio Público y prestar para el efecto la colaboración que le fuere requerida;

...

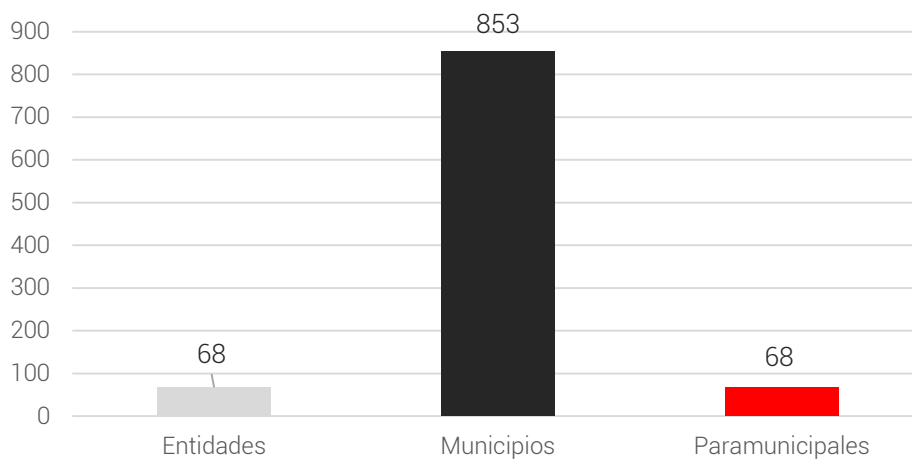
XII.- Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos de control interno, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia inherentes a su competencia";

| Tipo de entidad | PRAS promovido | No. observaciones |
|-----------------|----------------|-------------------|
| Entidades | 12 | 68 |
| Municipios | 40 | 853 |
| Paramunicipales | 8 | 68 |
| Totales | 60 | 989 |

PRAS promovidos por tipo de ente



Cantidad de observaciones notificadas, en los PRAS de la cuenta pública 2017



Situación de las Denuncias.

Es de destacar que hay acciones que se promueven ante otras instancias competentes con las que coadyuvamos y éstas son las responsables de dar seguimiento y conclusión,

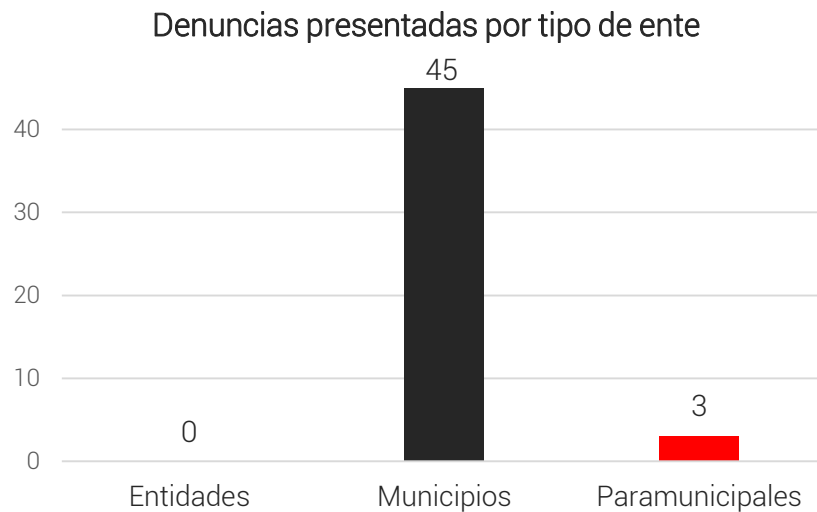


de conformidad con las atribuciones conferidas por las disposiciones legales correspondientes, por lo que al respecto puntualizamos lo siguiente:

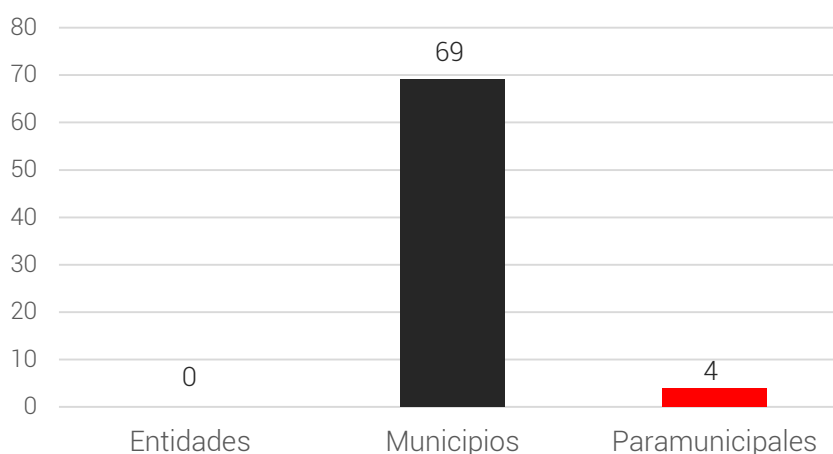
De la Cuenta Pública 2018, de la primera entrega del Informe de Resultados, a la fecha del corte no se ha generado ningún tipo de denuncia.

En cuanto a los informes de resultados de la Cuenta Pública 2017, se han presentado 48 denuncias de hechos con 73 observaciones, ante la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

| Tipo de entidad | Denuncias presentada | No. observaciones |
|-----------------|----------------------|-------------------|
| Entidades | 0 | 0 |
| Municipios | 45 | 69 |
| Paramunicipales | 3 | 4 |
| Totales | 48 | 73 |



Cantidad de observaciones notificadas, en las denuncias presentadas de la cuenta pública 2017



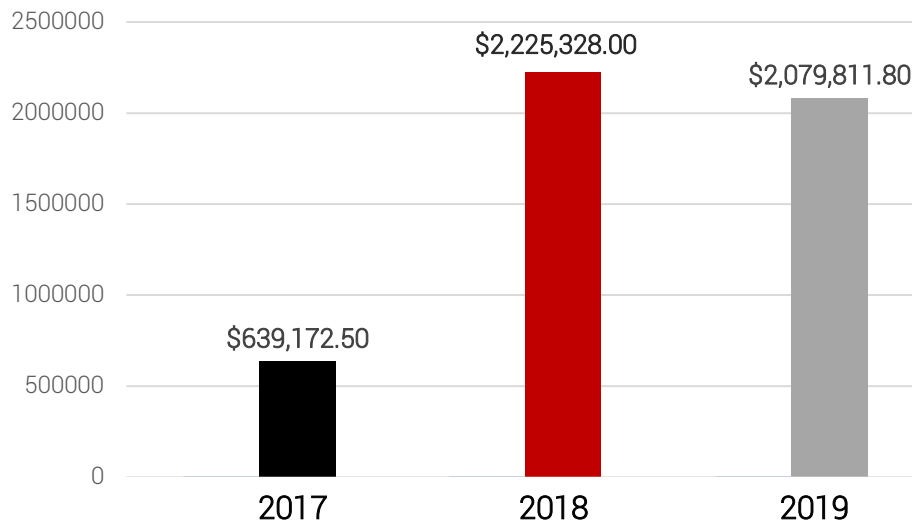
Multas

La ASEY podrá imponer como medida de apremio a los titulares o representantes legales de las entidades fiscalizadas, personas físicas o jurídicas y auditores externos, multas por el incumplimiento de algún ordenamiento legal, atribución que le otorga el artículo 85 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

A continuación, se muestra un comparativo de las multas que la ASEY ha interpuesto, de acuerdo a la tabla siguiente:

| Motivo/Ejercicio Generado | 2017 | | 2018 | | 2019 | |
|--|-----------|----------------------|------------|-----------------------|------------|-----------------------|
| | Multas | Importe | Multas | Importe | Multas | Importe |
| Falta de Presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral | 49 | \$567,136.50 | 22 | \$252,183.00 | 15 | \$ 185,439.30 |
| Falta de Presentación de la Cuenta Pública | 6 | \$72,036.00 | 4 | \$48,360.00 | 0 | \$ - |
| Solicitud de Información Preliminar de la Planeación de Auditorías | 0 | \$ - | 79 | \$1,924,785.00 | 87 | \$1,051,830.00 |
| Solicitud de Información a los Entes Fiscalizables Para la Ejecución de la Auditoría | 0 | \$ - | 0 | \$ - | 32 | \$ 525,705.00 |
| Falta de Presentación de Consideraciones a las Observaciones Detectadas | 0 | \$ - | 0 | \$ - | 25 | \$ 316,837.50 |
| Total | 55 | \$ 639,172.50 | 105 | \$2,225,328.00 | 159 | \$2,079,811.80 |

Multas impuestas por ejercicio



El importe generado por concepto de multas para el ejercicio 2018 fue de \$2,225,328.00 (dos millones doscientos veinticinco mil trescientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) y para el ejercicio 2019 el importe es de \$2,079,811.80 (dos millones setenta y nueve mil ochocientos once pesos 80/100 m.n.), es decir existe una variación por un importe de \$146,516.20 (ciento cuarenta y seis mil quinientos dieciséis pesos 00/100 m.n.); sin embargo, esta diferencia es relativa si se toma en consideración que el ejercicio 2019 se presenta con corte al 30 de septiembre.

Independiente de la variación, el número de multas generadas a la fecha de corte para el ejercicio 2019 (159 multas), ha superado las existentes en el ejercicio 2018 (105 multas).

Se puede observar en el comparativo que durante el ejercicio 2019 que la aplicación de medidas de apremio en los años anteriores impacta en este ejercicio fiscal de manera positiva, pues derivado de las mismas se ha visto el grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los entes fiscalizados, entre los que destacan la presentación de la Cuenta Pública en tiempo y forma; sin embargo, esta auditoría considera que paulatinamente dichos entes cumplirán de manera efectiva con cualquier otro tipo de requerimiento.

Conclusión

Con el propósito de informar a la Comisión de Vigilancia y a la ciudadanía lo que la ASEY realiza con posterioridad a la presentación del Informe Individual, en este documento se puntualizan las acciones que pudieran derivarse del nuevo proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2018, específicamente las relativas a los pliegos de observaciones, las promociones de responsabilidad administrativa y, en su caso, la presentación de denuncias de hechos a que hubiera lugar, según las disposiciones aplicables.

Se seguirá trabajando de forma coordinada con los órganos de control interno y ello nos permitirá darle puntual seguimiento para prevenir y corregir las irregularidades que se presenten, consecuentemente se evitará sancionar a quien pudiera resultar responsable por el mal uso y manejo de recursos públicos, mediante la implementación de mecanismos de prevención; asimismo, se coadyuvará con la Vicefiscalía en la formulación de denuncias fortaleciendo la sinergia de trabajo institucional.

La ASEY pretende que los entes fiscalizados sigan dando cumplimiento a las obligaciones que se encuentren sujetos, con el objetivo de reducir las medidas de apremio que se han estado implementando en los últimos ejercicios fiscales.

Con estas medidas se eficientará el funcionamiento de la auditoría dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, lo que brindará sin duda herramientas claras, precisas y necesarias para combatir efectivamente la corrupción.

Glosario

| Siglas | Significado |
|------------------------|--|
| ASEY | Auditoría Superior del Estado de Yucatán. |
| COMISIÓN DE VIGILANCIA | Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Yucatán. |
| D | Denuncias. |
| OCI | Órgano de Control Interno. |
| PEFCF | Promoción del Ejercicio de la Facultad de la Comprobación Fiscal. |
| PO | Pliego de Observaciones. |
| PRAS | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| R | Recomendaciones. |
| VICEFISCALÍA | Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. |

ASEY